



RESOLUCIÓN DGA EXENTA N°281 (05/02/2026)

DETERMINA CONTENIDOS MÍNIMOS DE INFORMES TÉCNICOS DE PRE REVISIÓN PARA SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE BOCATOMA, MODIFICACIONES DE CAUCES Y OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES



El día **16 de febrero de 2026**, se publicó en el Diario Oficial, la **Resolución DGA Exenta N° 281, del 5 de febrero de 2026**, por la cual la Dirección General de Aguas determina los contenidos mínimos que deberán contener los Informes Técnicos de Pre Revisión suscritos por profesionales o entidades técnicas reconocidas, para solicitudes de aprobación de proyectos de bocatomas (artículo 151), modificaciones de cauces (artículo 171) y obras hidráulicas mayores (artículo 294), conforme al artículo 307 Ter del Código de Aguas.

El Informe Técnico de Pre Revisión se refiere a un documento técnico que da cuenta de la revisión satisfactoria de todos los documentos técnicos y planos que conforman el proyecto de ingeniería que, a su vez, se acompaña junto a una de las solicitudes señaladas.

Esta nueva resolución define la estructura general de contenidos que debe incluir el Informe Técnico y, asimismo, determina expresamente qué profesionales o entidades técnicas no podrán actuar en su desarrollo.

Con la publicación de esta resolución, se dejó sin efecto la Resolución DGA (exenta) N° 2.132, de 29 de julio de 2016, que anteriormente regía en materia de obras hidráulicas mayores.

Para más detalles puedes revisar y descargar la resolución en el siguiente enlace:

[Resolución DGA Exenta N°281 \(05/02/2026\)](https://www.elias-abogados.com/resolucion-dga-exenta-n-281-05-02-2026)